

**CONSEJO INSTITUCIONAL  
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE COSTA RICA  
COMISIÓN PERMANENTE  
ESTATUTO ORGÁNICO**

**REUNIÓN ORDINARIA No. 401**

|   |   |
|---|---|
| <b>HORA DE INICIO:</b>                                  | 8:00 a.m.   |
| <b>FECHA DE REUNIÓN:</b>                                | Viernes 12 de abril de 2024   |
| <b>PERSONAS PARTICIPANTES:</b>                          | En línea mediante la herramienta de videoconferencia ZOOM:<br>M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández (quien coordina), Dr. Teodolito Guillén Girón y Mag. Randall Blanco Benamburg |
| <b>PROFESIONALES DE APOYO AL CONSEJO INSTITUCIONAL:</b> | Licda. Jessica Venegas Gamboa<br>Profesional Administración   |
| <b>PERSONAS AUSENTES JUSTIFICADAS:</b>                  | MAE. Nelson Ortega Jiménez  |
| <b>PERSONAS AUSENTES INJUSTIFICADAS:</b>                | Sr. Saúl Peraza Juárez<br>Bach. Daniel Cortés Navarro   |
| <b>SECRETARIA DE APOYO:</b>                             | Cindy Picado Montero  |

**1. Aprobación de agenda**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández, somete a discusión la agenda prevista para la reunión:

1. Aprobación de la agenda
2. Aprobación de la Minuta No. 400-2024
3. Informe de Correspondencia
4. Informe de la Coordinación de la CEO
5. Audiencia: Conceptos que se utilizan en el Estatuto Orgánico en cuanto a la materia curricular. *Personas invitadas: MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Vicerrectoría de Docencia, la MPsc. Camila Delgado Agüero, Vicerrectora de Vicerrectoría de Vida Estudiantil y Servicios Académicos, el Dr. César Garita Rodríguez, Director de la Dirección de Posgrado, el MGP. René D'Avanzo Trejos, Director del Departamento de Admisión y Registro, el Ph.D. William Delgado Montoya, Director del*

*Centro de Desarrollo Académico, el MA. Ulises Rodríguez Guerrero, CEDA y la M.Ed. Andrea Soto Grant, CEDA. Hora: 9:00 a.m.*

## 6. Varios

## 2. Aprobación de la Minuta No. 400-2024

Se somete a votación la minuta No. 400 y es aprobada por unanimidad.

## 3. Correspondencia

### a. CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO

**SCI-352-2024** Memorando fechado 08 de abril de 2024, suscrito por la M.Eng. Raquel Lafuente Chryssopoulos, coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, en el cual se solicita revisar esta interpretación del artículo 50 bis, relativo a interpretaciones y reforma al Estatuto Orgánico a la luz de los cambios en las Áreas Académicas en atención a lo señalado en el oficio OPI-031-2024. Asimismo, se solicita que se analice lo señalado por la Oficina de Planificación Institucional, sobre el Artículo 54 Consejo de Departamento Académico. Se hace la observación que no se considera necesario atender de forma adicional lo indicado sobre el artículo 56, por cuanto, ya el Consejo Institucional conformó una comisión especial para elaborar una propuesta al respecto.

**Se toma nota. Se asigna a Randall.**

**TIE-249-2024** Memorando fechado 10 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, dirigido a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Permanente de Estatuto Orgánico, en el cual comunica que el oficio SCI-347-2024(seguimiento a los oficios DAIR-051-2024 y DAIR-053-2024) se traslada a la Comisión Interna de Reglamentos para la elaboración del cronograma y de los productos solicitados por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa, el cual será comunicado oportunamente a la Comisión Estatuto Orgánico del Consejo Institucional.

**Se toma nota.**

### b. CORRESPONDENCIA TRASLADADA DEL CONSEJO INSTITUCIONAL

**Traslado de correspondencia registrada para la Sesión Ordinaria No. 3358 del 10 de abril de 2024**

**SCI-326-2024** Memorando con fecha de recibido 03 de abril de 2024, suscrito por la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, dirigido al Lic. Danilo May Cantillano, director a.i. de la Oficina de

Asesoría Legal, con copia al Consejo Institucional, a la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión de Estatuto Orgánico, a la Ing. Raquel Lafuente Chrysopoulos, M.Eng., coordinadora de la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles y al MAE. Nelson Ortega Jiménez, coordinador de la Comisión de Planificación y Administración, en el cual remite recordatorio de la solicitud de criterio jurídico que fue enviada por las coordinaciones de las comisiones permanentes del Consejo Institucional en el oficio SCI-014-2023 del 23 de enero de 2023, sobre la atención de la “Ley para mejorar el proceso de control presupuestario, por medio de la corrección de deficiencias normativas y prácticas de la administración pública”. Se indica que se agradece la respuesta a la mayor brevedad además se solicita tomar en consideración el contenido del oficio CCP-C-021-2023 emitido por la Comisión de Evaluación Profesional, así como ampliar el criterio respecto a la gestión de la temática en los órganos colegiados institucionales que carecen de normativa específica que regule sus sesiones. Firma digital\_

**Se toma nota. Se traslada para conocimiento de las Comisiones permanentes dado que la promulgación de la ley se atiende desde las tres coordinaciones. En particular a la Comisión de Asuntos Académicos y Estudiantiles quien tiene a cargo la solicitud de la Comisión de Evaluación Profesional, plasmada en el oficio CCP-C-021-2023, que trata de la misma materia.**

**FEITEC-TEE-079-2024** Memorando con fecha de recibido 19 de marzo de 2024, suscrito por el señor Sr. Diego Daniel Ruiz Contreras, presidencia del Tribunal Electoral Estudiantil, dirigido a la Ing. María Estrada Sánchez, M.Sc., Presidencia del Consejo Institucional, con copia a la MAE. Maritza Agüero González, directora de la Secretaría del Consejo Institucional, en el cual comunica los nombramientos de las representaciones estudiantiles ante el Consejo Institucional, periodo del 1 de enero al 30 de junio de 2024. Informa que desde el directorio del Tribunal Electoral decidieron notificar que no se hará la designación del reemplazo de la señorita Abigail Quesada Fallas ni del señor Adrián Parajeles Alvarado debido a la imposibilidad temporal y material de una elección para suplir la ausencia durante el periodo del 10 de mayo al 30 de junio de 2024, ya que actualmente se encuentran en el proceso de elección de diversas autoridades de la Federación de Estudiantes para el periodo 2024-2025, siendo la prioridad número uno de ese directorio. Instan de manera cordial que se amparen al artículo 15 Bis del Estatuto Orgánico del Instituto Tecnológico de Costa Rica. Firma manuscrita

**Se toma nota. Se informa al Pleno. Se traslada para conocimiento a las comisiones permanentes dado que también incide lo anunciado en la integración de éstas.**

c. **CORRESPONDENCIA ENVIADA POR LA COMISIÓN DE ESTATUTO ORGÁNICO**

**SCI-344-2024** Memorando fechado 08 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. Arq. David Porras Alfaro, director de la Escuela de Arquitectura y

Urbanismo, en el cual se agradece la disposición para aportar en el análisis de la propuesta sobre la eliminación del inciso h del artículo 42 del Estatuto Orgánico del ITCR, sometida a consulta a la comunidad institucional; asimismo se indica que la observación no está relacionada con los Centros de Investigación y Extensión.

**Se toma nota.**

**SCI-345-2024** Memorando fechado 08 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al Dr. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se remiten señalamientos, para análisis y atención, sobre la propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico.

**Se toma nota.**

**SCI-346-2024** Memorando fechado 08 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido al PhD. José Luis León Salazar, presidente del Consejo de Investigación y Extensión, en el cual se da seguimiento al oficio SCI-138-2024 “Ampliación de consulta de propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico”, debido a que a la fecha no se ha recibido respuesta en relación con los aspectos que justifican la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa y que diferencian a esa Dirección de otras instancias del Instituto. Asimismo, se informa que se espera contar con la respuesta previo a la próxima reunión por realizarse el 12 de abril de 2024, ya que de lo contrario se avanzará con el tema sin el insumo solicitado.

**Se toma nota. Al viernes 12 de abril no se recibió respuesta para justificar la incorporación de la Dirección de Cooperación y Asuntos Internacionales en la conformación de la Asamblea Institucional Representativa, se acuerda preparar la propuesta para ser presentada al pleno.**

**SCI-347-2024** Memorando fechado 08 de abril de 2024, suscrito por la M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández, coordinadora de la Comisión Estatuto Orgánico, dirigido a la M.Sc. Tannia Araya Solano, presidenta del Tribunal Institucional Electoral, en el cual se informa que esta Comisión queda a la espera de la remisión por parte del Tribunal Institucional Electoral, del cronograma propuesto para la atención de lo solicitado por el Directorio de la Asamblea Institucional Representativa en los oficios DAIR-051-2024 y DAIR-053-2024 considerando los plazos otorgados.

**Se toma nota.**

#### **4. Informe de la Coordinación de la CEO**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández informa sobre los siguientes temas:

En coordinación y por consulta del Ph.D. William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico, quien está en una comisión del Consejo de Docencia, y están revisando cómo abordar el tema de lenguaje inclusivo, en cuanto

a cuál será el procedimiento para que la Vicerrectoría de Docencia aplique los acuerdos tomados por el Consejo Institucional al respecto, el borrador de acuerdo de cómo van a actuar se lo consultó y ella lo consultó al señor Randall Blanco Benamburg, se hizo una serie de observaciones y se visualiza que la propuesta va caminando muy bien. Agrega que el señor William Delgado Montoya quedó muy agradecido y en los próximos días se recibirá el acuerdo del Consejo de Docencia.

- 5. Audiencia: Conceptos que se utilizan en el Estatuto Orgánico en cuanto a la materia curricular.** *Personas invitadas: MGA. Ricardo Coy Herrera, Vicerrector de Vicerrectoría de Docencia, el Dr. César Garita Rodríguez, Director de la Dirección de Posgrado, el MGP. René D'Avanzo Trejos, Director del Departamento de Admisión y Registro, el Ph.D. William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico, el MA. Ulises Rodríguez Guerrero, CEDA y la M.Ed. Andrea Soto Grant, CEDA. Hora: 9:00 a.m.*

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández da la bienvenida a las personas invitadas y cede la palabra.

El señor Ricardo Coy Herrera saluda, agradece el espacio e informa que posterior a la audiencia que se realizó hace un mes en esta Comisión, en el proceso se reunió con el señor William Delgado Montoya, Director del Centro de Desarrollo Académico (CEDA), quien realizó varias observaciones como ente técnico, hay lineamientos que vienen del Consejo Nacional de Rectores (CONARE), hay conceptos que vienen desde convenios y otros reglamentos que ya están; pero en la práctica se ha detectado que no hay homogeneidad en el uso de los conceptos. Cede la palabra al señor William Delgado Montoya.

El señor William Delgado Montoya saluda y procede con la siguiente presentación:

## **Reflexiones curriculares en creación y rediseño**

Análisis de  
Mag. Andrea Soto Grant  
MA Ulises Rodríguez Guerrero  
William Delgado Montoya, PhD.

### **Diseño**

Es aquella acción de crear por parte de una escuela una nueva carrera, con el fin de otorgar un nuevo grado académico, independientemente de que exista otro grado en el área de conocimiento.

### **Rediseño**

Es la acción que realiza una escuela, para mejorar el plan de estudios de una carrera existente con el fin de ajustarla al contexto en el que se desenvuelve. Los términos modificación, actualización del plan de estudio, cambio, modificación integral, reestructuración, reforma, revisión integral, reconversión, entre otros deben entenderse como rediseño curricular.

Ambos casos deben contemplar los Lineamientos de CONARE, Convenio de Nomenclatura y Reglamentos internos.

## **Tipología de cambios**

-  **Cambio tipo 1:** Son aquellos que afectan los elementos microcurriculares del Plan de estudio que deben ser aprobados por las unidades internas o áreas académicas de posgrado y otras instancias de Educación Superior, según corresponda.
-  **Cambios tipo 2:** Son aquellos que afectan elementos macro y microcurriculares relacionados con el plan de estudios que deben ser aprobados por el Consejo de Posgrado.
-  **Cambio tipo 3:** Son aquellos que afectan elementos macro y microcurriculares relacionados con el plan de estudios que deben ser aprobados por el Consejo Institucional o, según sus implicaciones, aprobados por la División Académica de OPES-CONARE.

## Lineamientos

Resumen ejecutivo para la creación de una carrera de pregrado y grado

Datos generales

- Nombre de la universidad o universidades participantes
- Sede y recinto académico al que pertenece (cuando corresponda)
- Unidades académicas participantes
- Nombre del posgrado: debe incluir grados y títulos
- Grado académico, título y modalidad (para el caso de maestría académica/profesional, según corresponda)
- Modalidad en la que se impartirá la oferta (según se concibe en cada universidad; por ejemplo, presencial; virtual u otra)

## Reglamento de diseño y rediseño

Artículo 19. Sobre los elementos macrocurriculares Fundamentan la base y el sustento epistémico (objeto de estudio y áreas de conocimiento, principios curriculares, ejes de conocimiento y estratégicos, nociones metodológicas y teóricos propias de la disciplina), pedagógicos (define las formas en que se desarrolla el proceso educativo, que sustentan la conceptualización de estrategias metodológicas y evaluativas aspiradas en la formación académica profesional del estudiante, acordes al Modelo Pedagógico Institucional) y sociohistórico (contextualización sociohistórica de la profesión, la importancia del por qué y para qué del plan de estudios, las tendencias, su innovación y factor diferenciador ante otros planes de estudio similares, la caracterización del perfil académico profesional y ocupacional).

Este apartado incluye los siguientes elementos<sup>39</sup>:

Datos generales del plan de estudios

- Nombre del plan de estudios
- Justificación y sus dimensiones

## REEA

Artículo 47

Se denominará programa del curso la descripción previa, ordenada y detallada de la labor educativa por analizar en la asignatura. En el documento respectivo se consignará lo siguiente:

Aspectos relativos al plan de estudios:

Nombre, código y tipo de curso.

Número de créditos y horas por semana, especificando su tipo.

Cursos para los que es requisito o corresponsal.

Asistencia libre u obligatoria.

Posibilidad de ser presentada por suficiencia.

Objetivos generales y específicos del curso.

Temas y subtemas al mayor detalle posible dentro de las limitaciones de espacio y comprensibilidad propios de un programa de estudio.

Aspectos operativos:

Metodología o estrategia de enseñanza.

Tiempo estimado de dedicación a cada tema.

Criterios de evaluación, donde se indicará:

Tipo de evaluación

Tipo de pruebas por realizar

Número aproximado de pruebas que efectuará para cada tipo

Valor porcentual de cada tipo de prueba

Posibilidad de eximirse del examen final

Horas de consulta y si son individuales o grupales.

Bibliografía de consulta por tema y complementaria.

El profesor que imparte el curso deberá procurar que la bibliografía de consulta que se

utilice se encuentre disponible para el estudiante, indicando el lugar o medio de su

localización.

No se podrán condicionar aspectos evaluativos a la adquisición de material

bibliográfico.

Sesión Ordinaria No. 3027, Artículo 20, del 14 de junio de 2017. Gaceta No. 471, del 16

de junio de 2017

## Reglamento de diseño y rediseño

Artículo 20. Sobre los elementos microcurriculares

Definen los aspectos estructurales y prácticos de la gestión curricular de un

programa de un curso<sup>40</sup> que forma parte del plan de estudios, tales como:

a) Aspectos relativos al plan de estudios:

• Nombre, código y tipo del curso (teórico, teórico práctico y práctico).

• Tipo de curso (teórico, teórico práctico y práctico).

• Número de créditos.

• Distribución de horas por semana, especificando según su tipo de

curso (teórico, teórico práctico y práctico).

• Modalidad (semestre, cuatrimestre, entre otros).

• Cursos para los que es requisito o corresponsal.

• Asistencia libre u obligatoria.

• Posibilidad de ser presentada por suficiencia.

• Descripción del curso.

• Objetivos generales y específicos del curso.

• Temas y subtemas al mayor detalle posible dentro de las

limitaciones de espacio y comprensibilidad propios de un plan de

estudio.

b) Aspectos operativos:

• Metodología o estrategia de enseñanza (señala la descripción en

las estrategias según el tipo de grupo [semipresencial, virtual,

entre otros]).

• Tiempo estimado de dedicación a cada tema.

• Criterios de evaluación, donde se indicará:

o Tipo de evaluación

o Tipo de pruebas por realizar

o Número aproximado de pruebas que efectuará para cada

tipo

o Valor porcentual de cada tipo de prueba

o Posibilidad de eximirse del examen final

• Horas de consulta y si son individuales o grupales.

• Bibliografía de consulta por tema y complementaria (disponible

para el estudiante, indicando el lugar y medio de su localización).

## Lineamientos

3.1. Propuesta de rediseño que requieren aprobación de CONARE:  
a. Crear un nuevo grado académico  
b. Crear un énfasis (esto aplica para bachillerato, licenciatura completa, maestría y doctorado)  
c. Crear o modificar la modalidad de la maestría (de académica a profesional o viceversa)  
d. Cambiar el objeto de estudio o los perfiles y esto implique un rediseño de los demás elementos curriculares: objetivos académicos o propósitos de la carrera, actividades de formación entre otros.  
e. Otras modificaciones integrales que a criterio de la instancia curricular de la universidad se consideren modificaciones sustantivas que deben ser sometidas a la evaluación de Conare (punto 3.2).  
Propuesta de modificación que requieren informar a CONARE

## Reglamento de diseño y rediseño

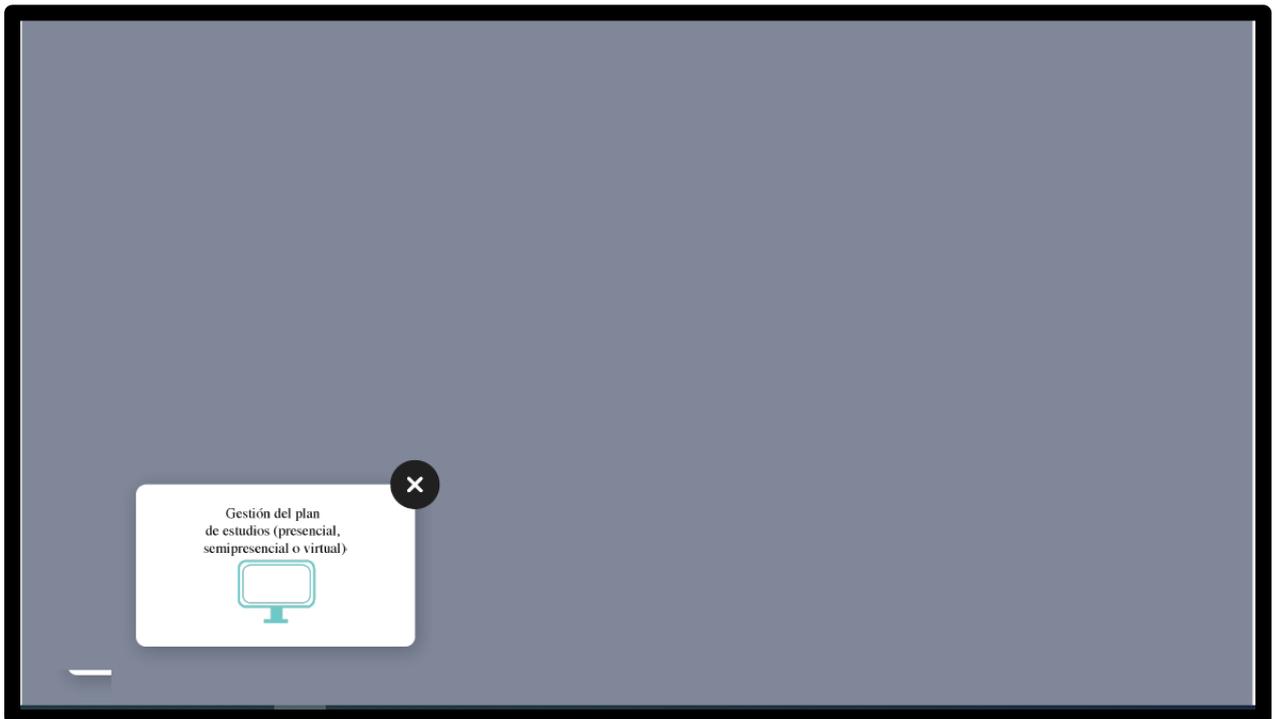
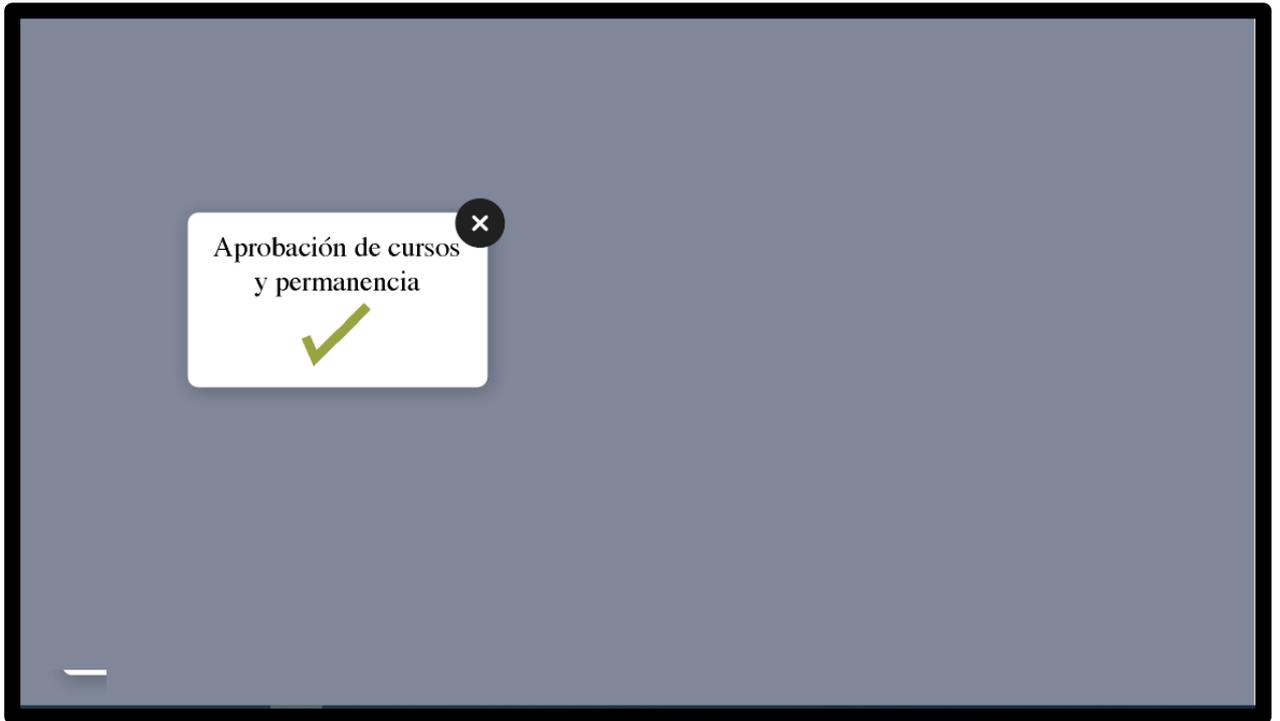
### Artículo 23. Tipos de cambio 3

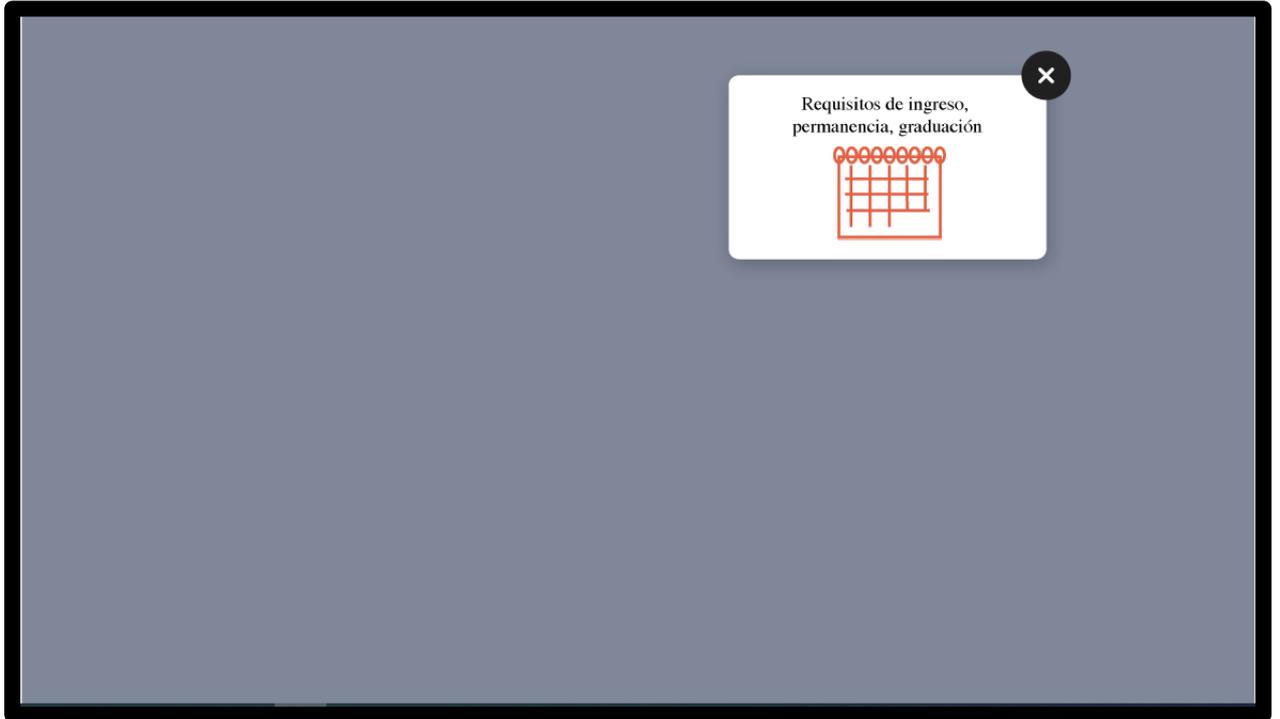
Los cambios tipo III afectan sustancialmente los planes de estudio de pregrado y grado en el ámbito macrocurriculares. Según su trámite de aprobación se dividen en 45:

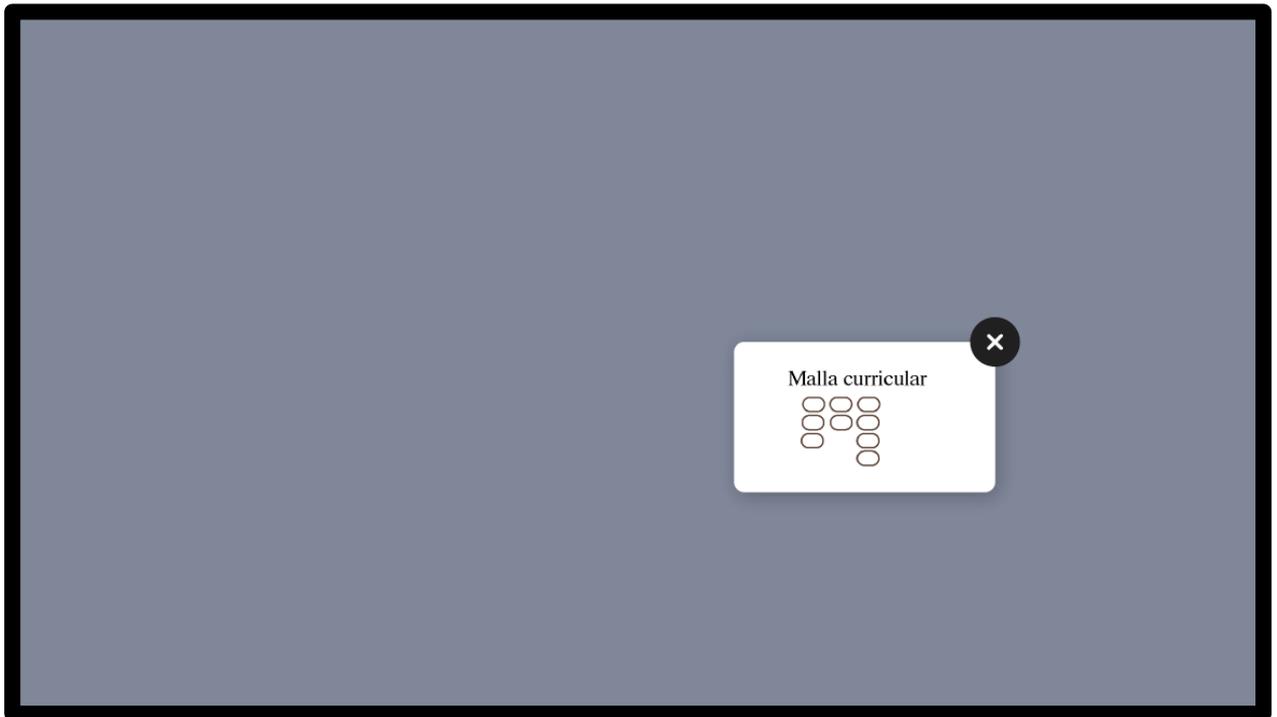
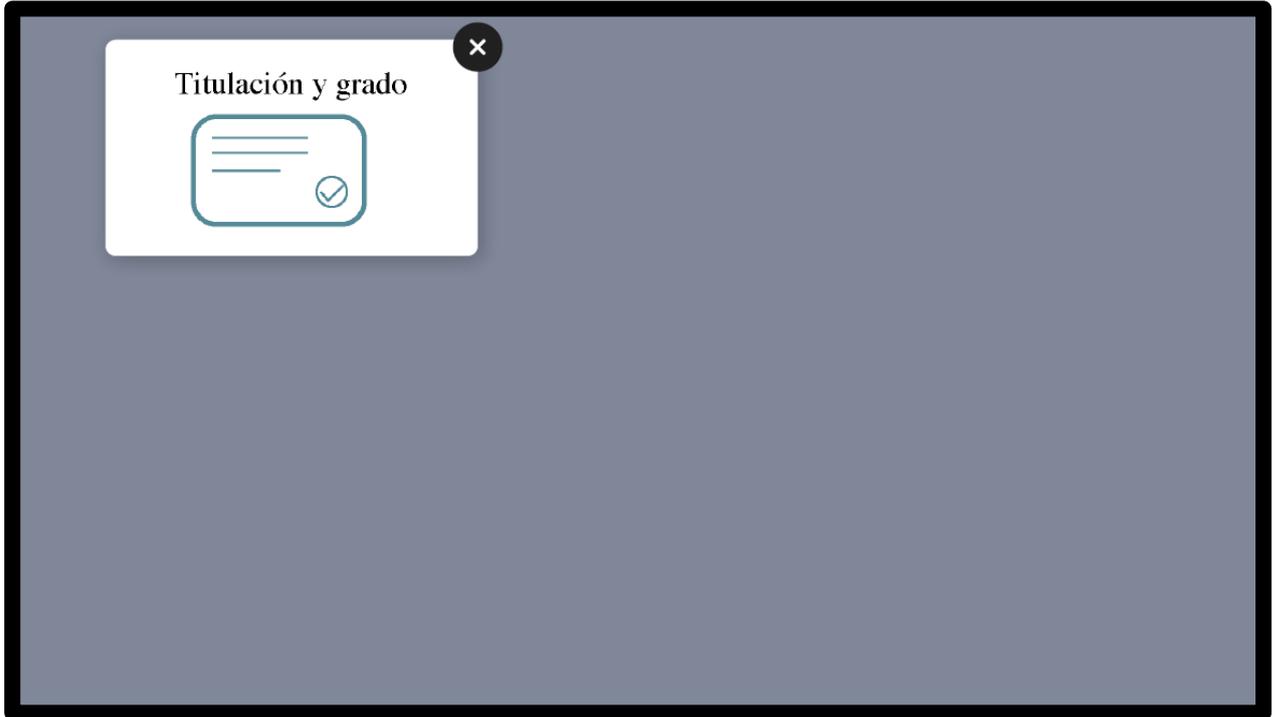
- a) Si el cambio implica los siguientes elementos curriculares, deben ser aprobados por el Consejo Institucional y no se requiere notificación ante la División Académica de OPES-CONARE:  
(...)  
b) Si el cambio implica los siguientes elementos curriculares, deberán ser aprobados por el Consejo Institucional y notificar a la División Académica de OPES-CONARE para su conocimiento y registro:  
(...)  
c) Si el cambio implica los siguientes elementos curriculares, deben ser aprobados por el Consejo Institucional y enviados a la División Académica de OPES-CONARE para su análisis y aprobación:

## Carrera







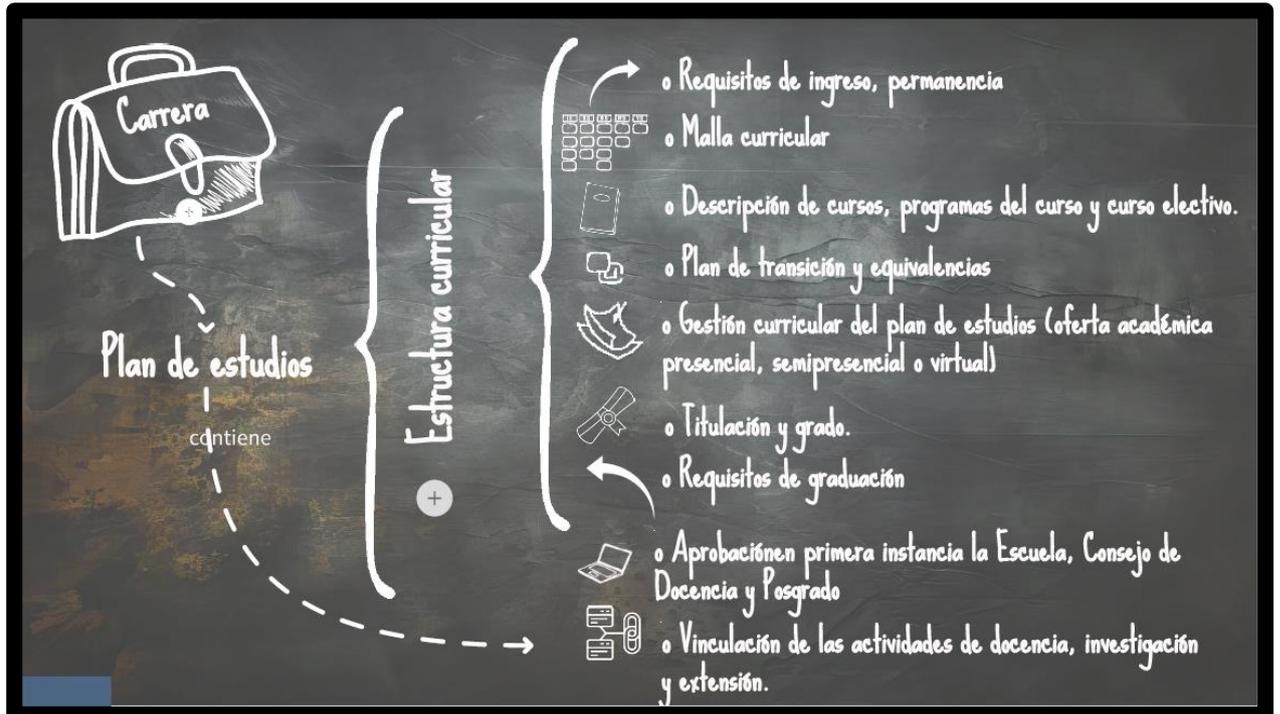


Vinculación de actividades  
de docencia, investigación  
y extensión



Plan de transición y  
equivalencias





Estructura curricular:

es la organización gradual y armónica de las actividades de formación académicas por desarrollar en la carrera para lograr el cumplimiento del perfil académico-profesional conducente a la obtención del diploma. Muestra el detalle de nombre de los cursos y sus créditos por período lectivo.

Carrera universitaria: se trata del conjunto de estudios que realiza la persona estudiante en una institución de educación superior para obtener un diploma de pregrado, grado y posgrado. (Lineamientos CONARE, 2022).

Es sinónimo de programa universitario según la Nomenclatura de Grados y Títulos y "oferta educativa" en el Estatuto Orgánico (ver art. 94, bis)

**Aclaración:**

La carrera hace referencia al objeto de conocimiento que estoy interesado, pero no es sinónimo de título o diplomado, estos elementos son parte de la carrera

Plan de estudio: es un documento académico, administrativo y jurídico que organiza elementos curriculares propios de una carrera para fundamentar su pertinencia y sustento epistemológico, el perfil del profesional por formar y las características de las actividades académicas, entre otros.

Este es un documento que resume el acuerdo y consenso al que llega la comunidad académica, sobre los elementos curriculares, en un momento determinado. (Lineamientos de CONARE, 2022).

# Conceptos en materia curricular

Lineamiento de creación y diseño

Convenio de Nomenclatura

Estatuto Orgánico

Glosario institucional

Reglamento



Actividades de formación académica



Carrera



Plan de estudio



Estructura curricular



Malla curricular



Rediseño curricular

## Glosario

**Malla curricular** Es una representación gráfica de la estructura curricular, que muestra la ruta formativa en una secuencia que relaciona las diversas actividades académicas de la carrera.

## Lineamientos

**Malla curricular:** es una representación gráfica de la estructura curricular, que muestra la ruta formativa en una secuencia que relaciona las diversas actividades académicas de la carrera.

| Glosario  | Lineamientos   |
|---|--|
| <p>Campo de formación académica Ámbito de conocimientos (teóricos, prácticos o ambos) en el que se inserta un plan o programa de estudios de determinada carrera. (diferente)</p> | <p>eActividad de formación académica: se refiere a un conjunto de acciones que integran un plan de estudio mediante cursos, módulos, prácticas, laboratorios, asignaturas, entre otras que se desarrollan para el proceso de enseñanza y aprendizaje. Todas estas actividades académicas están dirigidas a la obtención de un título y un grado académico.</p> |

| Glosario   | Lineamientos  |
|--|---|
| <p>Carrera Conjunto de estudios universitarios, repartidos en cursos, que capacitan para el ejercicio de una profesión y conducen a la obtención de un grado. Puede incluir distintos niveles, pero refiere siempre a estudios de pregrado o grado y no de postgrado. (diferente)</p> <p>Carrera universitaria Se trata del conjunto de estudios que realiza la persona estudiante en una institución de educación superior para obtener un diploma de pregrado, grado y posgrado.</p> | <p>Carrera compartida: es aquella carrera que se diseña, ejecuta y evalúa de forma conjunta con más de una unidad académica<sup>3</sup>, en la que puede intervenir una o más universidades estatales o instituciones. Estas carreras pueden ser de naturaleza inter, multi o transdisciplinar. Para su creación y ejecución se debe acatar lo dispuesto por el CONARE mediante acuerdo formal vigente.</p> <p>Carrera nueva: en aquella en la que se propone otorgar un nuevo grado académico, independientemente de que exista otro grado en el área de conocimiento.</p> <p>Carrera universitaria: se trata del conjunto de estudios que realiza la persona estudiante en una institución de educación superior para obtener un diploma de pregrado, grado y posgrado.</p> |

## Glosario

**Plan de estudio** Es un documento académico, administrativo y jurídico que organiza elementos curriculares propios de una carrera para fundamentar su pertinencia y sustento epistemológico, el perfil del profesional por formar y las características de las actividades académicas, entre otros. Este es un documento que resume el acuerdo y consenso al que llega la comunidad académica, sobre los elementos curriculares, en un momento determinado.

## Lineamientos

**Plan de estudio:** es un documento académico, administrativo y jurídico que organiza elementos curriculares propios de una carrera para fundamentar su pertinencia y sustento epistemológico, el perfil del profesional por formar y las características de las actividades académicas, entre otros. Este es un documento que resume el acuerdo y consenso al que llega la comunidad académica, sobre los elementos curriculares, en un momento determinado.

## Glosario

**Rediseño Curricular** Es la acción que realiza una escuela o área académica, para mejorar el plan de estudios de una carrera existente con el fin de ajustarla al contexto en el que se desenvuelve. Los términos modificación, actualización del plan de estudio, cambio, modificación integral, reestructuración, reforma, revisión integral, reconversión, entre otros deben entenderse como rediseño curricular.

## Lineamientos

**Rediseño curricular:** es la acción que realiza una unidad académica para mejorar una carrera existente, con el fin de ajustarla al contexto en el que se desenvuelve. Los términos modificación, actualización del plan de estudio, cambio, modificación integral, reestructuración, reforma, revisión integral, reconversión, entre otros deben entenderse como rediseño curricular

## Glosario

**Estructura curricular** Es la organización gradual y armónica de las actividades de formación académicas por desarrollar en la carrera para lograr el cumplimiento del perfil académico-profesional conducente a la obtención del diploma. Muestra el detalle de nombre de los cursos y sus créditos por ciclo lectivo.

## Lineamientos

**Estructura curricular:** es la organización gradual y armónica de las actividades de formación académicas por desarrollar en la carrera para lograr el cumplimiento del perfil académico-profesional conducente a la obtención del diploma. Muestra el detalle de nombre de los cursos y sus créditos por período lectivo.

## Estatuto Orgánico

### Artículo 18

Son funciones del Consejo Institucional:

(...)

d. Decidir, previa consulta al Consejo de Vicerrectoría respectivo, sobre la **creación, modificación, traslado, o eliminación** de carreras y programas del Instituto.

e. Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.

(...)

s. Establecer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto, previa consulta al Consejo de Docencia o al Consejo de Posgrado, según corresponda.

(...)

u. Resolver sobre lo no previsto en este Estatuto Orgánico y ejercer otras funciones necesarias para la buena marcha de la Institución no atribuidas a ningún

órgano

## Reglamento de diseño y rediseño

**Creación:** diseño visto dentro de los cambios tipos 3.

**Modificación:** rediseño visto de los cambios tipos 1, 2 y 3 dependiente de su complejidad.

**Traslado:** es reubicación de una oferta o ampliación como unidad desconcentrada en los campus y centros, pero esto no es tipificado como un cambio curricular, sino de orden de gestión administrativa..

**Eliminación:** eliminar una oferta de forma permanente de la oferta académica, visto de los cambios tipo 3.

| Estatuto Orgánico   | Reglamento de diseño y rediseño  |
|---|--|
| <p>Artículo 33<br/>Son funciones específicas de la persona Vicerrectora de Docencia:</p> <p>b. Proponer al Consejo Institucional, por medio de la persona Rectora, la creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas al desarrollo de programas docentes de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.<br/>(...)</p> <p>d. Proponer los requisitos para los grados y títulos académicos que otorgue el Instituto y presentarlos, para su aprobación, al Consejo Institucional, previa recomendación del Consejo de Docencia o del Consejo de Posgrado, según corresponda.<br/>l(...)</p> <p>f. Coordinar el proceso de diseño, rediseño y evaluación curricular.</p> <p>g. Promover actividades tendientes al mejoramiento del proceso de enseñanza-aprendizaje.</p> | <p>La Vicerrectoría de Docencia es la encargada de coordinar el proceso de diseño, rediseño y evaluación curricular, por lo que, acá con nuestra normativa buscamos ordenar la gestión a nivel técnico académico curricular de los tipos de cambio y con los manuales de procedimiento describir el paso a paso.</p> |

| Estatuto Orgánico  | Reglamento de diseño y rediseño  |
|--|--|
| <p>Artículo 40<br/>Son funciones específicas del Consejo de Docencia con relación a los programas de pregrado y grado:</p> <p>a. Aprobar los planes de estudios y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente y cuidando que estos respondan a las necesidades nacionales y tiendan a la formación integral del profesional que se gradúa (ver interpretación de este inciso realizada por el Consejo Institucional)</p> <p>b. Pronunciarse sobre la creación, fusión, modificación, traslado o eliminación de carreras y programas docentes del Instituto<br/>(...)</p> <p>d. Resolver sobre el apoyo a las propuestas de creación, modificación o eliminación de áreas académicas dedicadas a desarrollar programas docentes, de carácter inter, trans y/o multidisciplinario, para su trámite ante el Consejo Institucional por parte del Vicerrector de Docencia, todo conforme a lo dispuesto por la reglamentación respectiva.</p> | <p>Describe las responsabilidades del Consejo de Escuela. Debería establecerse el término "fusión" a qué se hace referencia?</p> |

## Estatuto Orgánico

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:  
(...)

Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de **creación, modificación, evaluación y cierre** de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.

Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.

Asesorar al Consejo Institucional en el establecimiento de los requisitos para los grados y títulos académicos de posgrado que otorgue el Instituto.  
(...)

## Reglamento de diseño y rediseño

Creación: diseño visto dentro de los cambios tipos 3.

Modificación: rediseño visto de los cambios tipos 1, 2 y 3 dependiente de su complejidad.

Traslado: es reubicación de una oferta o ampliación como unidad desconcentrada en los campus y centros, pero esto no es tipificado como un cambio curricular, sino de orden de gestión administrativa.

Eliminación: eliminar una oferta de forma permanente de la oferta académica, visto de los cambios tipo 3.

Cierre de programa: comprende un cierre temporal cuál es la diferencia con cierre total de un histórico? Pero si es diferente a eliminación.

Evaluación: no es preciso el término y en materia curricular no se contempla en nuestra norma, sería importante una aclaración del mismo.

## Estatuto Orgánico

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:  
(...)

*Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de creación, modificación, evaluación y cierre] de programas de posgrado, unidades y áreas académicas encargadas de programas de posgrado.*

Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.

Asesorar al Consejo Institucional en el establecimiento de los requisitos para los grados y títulos académicos de posgrado que otorgue el Instituto.  
(...)

## Revisión y armonización de artículos

Creemos que es conveniente separar los artículos

Artículo 70 BIS 2

Las funciones del Consejo de Posgrado serán:  
(...)

Asesorar al Consejo Institucional en los procesos de **creación, modificación, trasladar o eliminar de carreras** de posgrado.

**Crear, fusionar, modificar, trasladar o eliminar dependencias y subdependencias de igual o superior jerarquía, previa consulta a los órganos correspondientes.**

Aprobar los planes de estudio de posgrado y sus modificaciones, según el reglamento correspondiente.

Asesorar al Consejo Institucional en el establecimiento de los requisitos para los grados y títulos académicos de posgrado que otorgue el Instituto.  
(...)

| Estatuto Orgánico  | Revisión de artículo   |
|--|--|
| <p>Artículo 94 Bis 6<br/>Corresponde a la Asamblea Institucional Representativa velar porque los ejes del conocimiento estratégicos reúnan las siguientes características:<br/>d. Ser el marco de referencia para articular, integrar y coordinar los esfuerzos de los programas y proyectos de las unidades académicas en investigación, extensión y acción social, en el diseño de la <i>oferta educativa</i> (diseño, orientación y organización de los planes de estudio) y en los programas de extensión y acción social.</p> | <p>Se sugiere modificar el término "oferta educativa":<br/>Artículo 94 Bis 6<br/>Corresponde a la Asamblea Institucional Representativa velar porque los ejes del conocimiento estratégicos reúnan las siguientes características:<br/>(...)<br/>d. Ser el marco de referencia para articular, integrar y coordinar los esfuerzos de los programas y proyectos de las unidades académicas en investigación, extensión y acción social, en el diseño <b>y rediseño de los planes de estudios</b> y en los programas de extensión y acción social.</p> |

| Estatuto Orgánico  | Revisión de artículo  |
|--|---|
| <p>ARTICULO 112<br/>Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos y <b>aprobados por el Consejo de Docencia</b>.<br/>La iniciativa para la elaboración o modificación de un plan de estudio deberá provenir de las unidades académicas respectivas o de los órganos superiores del Instituto. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.</p> | <p>La primera instancia son los Consejos de Escuela y tipo de cambio 2 y 3 el Consejo de Docencia y el Consejo de posgrado, posterior el CI (cambio tipo 3).<br/><br/>Esto si evidencia una inconsistencia con lo descrito en los artículos 40 y 70 bis, como otros artículos sobre funciones de las dependencias académicas en el tema de aprobar los planes de estudio y sus modificaciones.<br/><br/>Se sugiere modificar:<br/>ARTICULO 112<br/>Los planes de estudio de las carreras serán elaborados por los departamentos encargados de ejecutarlos y aprobados <b>de acuerdo a la normativa vigente</b>. La iniciativa para <b>el rediseño</b> de un plan de estudio deberá provenir de las unidades académicas respectivas <b>y cumplir la normativa vigente</b>. Lo anterior se regirá por los reglamentos correspondientes.</p> |

## Normativa institucional

Cuidado en el uso de sinónimos ejemplo:

EO habla de: "formación profesional, grado académico, plan de estudios y plan de estudios de las carreras, oferta educativa, diferentes campos de conocimiento y gestión de un plan de estudios".

Es necesario y relevante comparar y observar que las mismas funciones y responsabilidades de la persona en la Vicerrector de Docencia sean homologas a la persona en la Dirección de posgrado, como, al mismo tiempo, los Consejo de Docencia y Posgrado.

Asimismo en caso de grado eliminar área académica y en posgrado mantenerla.

## Armonización desde CONARE

Hablar de carrera o programa universitario o actividad de formación académica (Lineamientos y Normativa).

Utilizar los Lineamientos como parte de la armonización desde las cinco universidades estatales de conceptos.

# Consultas y comentarios

## **Referencias**

Convenio de Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior, 2004.  
Glosario institucional. No. 1092-2023  
Lineamientos OPES No. 36-2022.  
Reglamento de diseño y rediseño, CEDA, 2023.

Se discute ampliamente sobre las solicitudes de cierre de planes de estudio activos no vigentes de la Escuela de Diseño Industrial y del Área Académica de Gerencia de Proyectos y se concluye que lo que se debe cerrar son los códigos de dichos planes, para lo cual no se requiere un acuerdo del Consejo Institucional.

**Por lo anterior, se dispone lo siguiente:**

- **Solicitar a la Vicerrectoría de Docencia y a la Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Servicios Académicos en conjunto con sus instancias asesoras y técnicas (Departamento de Admisión y Registro y al Centro de Desarrollo Académico) y a la Dirección de Posgrado se informe a esta Comisión el momento en que dichas solicitudes sean atendidas y se den por finalizados ambos trámites.**
- **Asimismo, se indique a esta Comisión si durante el análisis del tema se identificaron posibles reformas al Estatuto Orgánico u otra normativa de tipo general que sean competencia del Consejo Institucional, y que permitan armonizar los términos utilizados en las diferentes normas, y de la misma forma presenten la debida propuesta para el análisis y trámite respectivo.**

### **6. Propuesta de reforma de los artículos 34 y 41 del Estatuto Orgánico**

La señora Ana Rosa Ruiz Fernández comenta, como lo informó en el apartado de correspondencia, que no ha ingresado la respuesta de la consulta realizada tanto a la Vicerrectoría de Investigación y Extensión como al Consejo de Investigación y Extensión. Dicha respuesta será incluida en el caso de que ingrese.

**Se dispone**

**Trabajar la propuesta y elevarla al Consejo Institucional.**

## **7. Varios**

No se presentaron.

Sin más asuntos por tratar, se levanta la reunión a las 10:47 a.m.

**M.Sc. Ana Rosa Ruiz Fernández**  
**Coordinadora**

**Cindy Picado Montero**  
**Secretaria de Apoyo**